



# Resolución Directoral

Lima, 04 de marzo 2022

N° 059-2022-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 0135-2022-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2022-EF/43.01, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2022, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, *“Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”*, establece en su numeral 7.1 que *“Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE”*; asimismo, en su numeral 7.2 precisa que *“La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información”*;

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación, debe guardar relación exacta con los registros en el SEACE;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta la necesidad de rectificar el Anexo del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022, respecto a la contratación de “Servicio de transporte para el traslado de servidores, practicantes preprofesionales y profesionales del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el decreto legislativo N° 1505” (N° referencia 27) en el rubro “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, considerando que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 0288-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos y los Términos de Referencia de la citada contratación, así como a las conclusiones emitidas en el Informe de Indagación de Mercado para la contratación de bienes y servicios N° 005-2022-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento; el alcance del servicio se ha acotado, no incluyendo como beneficiarios a los practicantes preprofesionales y profesionales



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIJBBK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



de la Entidad;

Que, consecuentemente, la correcta identificación del rubro “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar” del procedimiento de selección con número de referencia 27 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2022-EF/43.01, vía rectificación; permitirá su adecuada identificación y registro en el SEACE durante las etapas del proceso de contratación; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio, se encuentra habilitada para emitir el acto resolutivo que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Rectificar el rubro “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar” del procedimiento de selección que figura en el número de referencia 27 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2022-EF/43.01, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**  
Director de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIJBKK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
27	1 - Único	293 - Contratación Directa	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N 1505	7811180200354741	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1,023,068.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIJBKK

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

